



XI. PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y EMERGENCIAS DE SALUD

El siguiente protocolo ha sido desarrollado con el objetivo de garantizar la seguridad, eficacia y correcta administración de medicamentos a los estudiantes que requieran tratamiento médico durante el horario escolar, minimizando los riesgos asociados y promoviendo un ambiente escolar que respalde el bienestar y la salud de todos los estudiantes de todos los niveles del colegio Raimapu Tierra Florida. A las familias siempre se les sugerirá administrar los medicamentos en horarios donde el niño, niña o adolescente se encuentre en su hogar con supervisión de algún adulto responsable. Sin embargo, en caso de que esto sea, por prescripción médica, imposible, será entre protocolo el que regularice su administración.

⁸ Esto, en conformidad a lo estipulado en la REX n°0812 del Ministerio de Educación

XI.I Procedimiento para la administración de medicamentos

Los adultos responsables del estudiante consultaran con el especialista a cargo del tratamiento si es factible de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y se debe administrar dentro de la jornada escolar, tal fármaco será administrado por la encargada de Primeros Auxilios (TENS) del colegio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Cada vez que el/la estudiante deba ingerir medicamentos prescritos para horario escolar, los padres deben presentar una receta médica sin correcciones junto a la caja del medicamento que debe contar con su rotulado original listo para su uso y tener las indicaciones legibles (fecha de vencimiento).
- Cada familia debe enviar la prescripción médica que no debe superar una semana de antigüedad, además de llenar una ficha de solicitud de administración de medicamentos donde se deberá especificar nombre del medicamento, dosis, fecha y hora de inicio de las tomas al interior del colegio, fecha y hora de la última toma dentro del colegio y un contacto de emergencia.
- Se necesitarán tantas prescripciones médicas como medicamentos se deban administrar.
- Las indicaciones de la receta deben ser registradas en el panel de salud ubicado en la sala de enfermería, junto con el rotulado de cada medicamento con el nombre del estudiante.
- La recepción de los medicamentos puede ser realizado por la educadora del nivel, inspectora o TENS del colegio. En el primer caso, la educadora debe entregar los antecedentes a inspectora o TENS.
- En el horario de administración de los medicamentos es la TENS quien debe acudir al nivel para administrarlo. En los casos de ausencia de la TENS, la inspectora o educadora de nivel podrá administrarlo, dejando registrada la administración en el panel de salud.
- El apoderado debe informar en inspectoría de cualquier cambio en el medicamento, ya que no se administrará sin completar un nuevo formulario de prescripción médica.
- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida.

- Por ningún motivo deben los estudiantes auto administrarse sus medicamentos por riesgo a mal utilización o dosificación de los mismos.
- En caso de que exista una enfermedad permanente que requiera de otro tipo de atención además del tratamiento farmacológico, **se exigirá** a los apoderados que el médico tratante entregue un informe con orientaciones de actuación en caso de emergencia.

XI.II Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Para todos los casos de niños(as) con necesidades de medicamentos permanentes, la receta podrá ser recepcionada una vez al año. No obstante debe ser actualizada con cada renovación de matrícula.

Sólo se exigirá cambio de receta (antes del año) en los casos que exista una modificación en el tratamiento (dosis del medicamento).

XI.III Medicamentos sin recetas

Cuando los padres olviden la receta médica se les debe dar las siguientes alternativas:

- Enviar la receta escaneada vía correo electrónico
- Ir al centro educativo en el horario de la entrega del medicamento, para que el apoderado(a) sea quien realice la administración del medicamento.

RESTRICCIONES

- El colegio **NO** se hará responsable de la administración o aplicación de medicamentos para el alivio de enfermedades contagiosas (aftas, herpes, hongos, conjuntivitis) y esto se trabajará de acuerdo al protocolo de accidentes escolares, apartado de “enfermedades contagiosas”.
- Como excepción a esta norma se podrá suministrar medicamento (utilizando guantes) siempre y cuando exista un certificado médico que acredite que el niño ya terminó el periodo de contagio y que puede reingresar al colegio.
- El colegio **NO** entregará medicamentos a ningún niño(a) que no presente la respectiva receta médica vigente, incluyendo medicamentos homeopáticos o medicinas complementarias. Para estos últimos puede ser una indicación escrita del profesional que la indicó o del apoderado.
- El colegio se abstendrá de suministrar el medicamento en caso de que el certificado médico se encuentre con información incompleta, su antigüedad sea superior a una semana y/o el medicamento no se encuentre debidamente rotulado.

ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

- Quien esté en emergencia médica debe acudir inmediatamente a la sala de Primeros Auxilios, si puede hacerlo por sus propios medios.
- Cualquier persona que esté en conocimiento de una emergencia médica, deberá llamar de inmediato a la encargada de prestar los primeros auxilios (Técnico en Enfermería). Si no está en el establecimiento educacional, deberá llamar al encargado del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- La encargada de primeros auxilios o docente encargado del PISE realizará la atención primaria.
- En caso de ser necesario se solicitará de inmediato el Servicio 1416 de emergencia de la Florida para derivar al enfermo al centro asistencial más cercano (Hospital de La Florida). En caso de que la Ambulancia no se hace presente y la emergencia médica es grave, será la escuela quién de manera particular llevará al estudiante al centro asistencial más cercana
- Paralelamente el encargado de los primeros auxilios o encargado PISE, se comunicará la situación a la familia del niño, niña o adolescente.
- La persona que prestó el servicio de primeros auxilios elaborará el reporte correspondiente